



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSORCIO SOCIOSANITARIO DE MENORCA

2058

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio Sociosanitario de Menorca, en reunión extraordinaria y urgente del día 14 de octubre de 2024, sobre la propuesta de la presidenta del Consorcio de modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo del Consorcio

El 29 de noviembre de 2016 se inserta en el BOIB núm. 150, la aprobación inicial de la modificación del Catálogo de Puestos de Empleo del

Consorcio Sociosanitario de Menorca, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2016. El citado acuerdo fue objeto de rectificación aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de 4 de julio de 2017, al objeto de incorporar el nivel y grado de cada uno de los puestos de trabajo que se habían omitido, por error, en el acuerdo inicial.

El 29 de agosto de 2017 se inserta en el BOIB núm. 106, elevando a definitiva la aprobación del Catálogo de Puestos de Empleo del Consorcio Sociosanitario de Menorca.

Mediante Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 23 de mayo de 2022, relativo a la aprobación de la Oferta Pública por estabilización extraordinaria del Consell Insular de Menorca, que incluye las plazas del Consorcio Sociosanitario de Menorca.

Mediante Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 14 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación de la

convocatoria de las plazas de la Oferta Pública de Empleo para estabilización extraordinaria del Consell Insular de Menorca y de sus organismos dependientes.

Finalizado este proceso y antes de que los últimos funcionarios puedan acceder a un puesto de trabajo, se detectan algunos errores en la oferta pública aprobada, así como la falta de catalogación de algunos puestos de trabajo.

Con fecha 5 de abril de 2024, la jefa del Servicio de Gestión de Personas del Consell Insular de Menorca emite informe sobre la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo del Consorcio Sociosanitario de Menorca.

Fruto del proceso de estabilización, las plazas del Consorcio Sociosanitario de Menorca (CSM) fueron ofertadas en las convocatorias del Consell Insular de Menorca como funcionariales. Con las tomas de posesión, el personal propuesto pasó a ser funcionario de carrera del Consell Insular de Menorca, adscribiéndolos al CSM.

De acuerdo con el artículo 37 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, algunos de los aspectos de un catálogo de puestos de trabajo forman parte de las materias objeto de negociación colectiva.

Las elecciones sindicales del personal funcionario del Consell Insular de Menorca tuvieron lugar día 23 de enero de 2023, siendo la representación del personal funcionario del CSM la de la mesa general de negociación del Consell, hasta que no se determine otra cosa, pero a fin y efecto de dar voz a los trabajadores del centro, día 10 de abril de 2024 se celebró una reunión previa a la Mesa de negociación del CIM, para valorar el criterio del personal de CSM.

Con fecha 12 de abril de 2024 se reunió la Mesa de negociación del CIM con un punto del orden del día de ratificación de los acuerdos de Santa Rita.

Dado que con fecha de 5 de junio de 2024 tuvieron lugar las elecciones sindicales del Consorcio Sociosanitario de Menorca, es necesario llevar a ratificación el acuerdo de 10 de abril de 2024.

Por este motivo, la jefa del servicio de gestión de personas emitió un nuevo informe con fecha 20 de agosto de 2024, que se aporta como documentación a los miembros de la Junta.

Este nuevo catálogo contempla temas como la creación de dos puestos de trabajo que pertenecen al consorcio (técnico de gestión sociosanitaria y auxiliar de gestión sociosanitaria) y se elimina la figura del médico gerontólogo. También existe la necesidad de cambiar el

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/27/1184180>



vínculo con el Consorcio de todos los puestos de trabajo, que pueden ser tanto laborales como funcionarios, ya que todas las administraciones consorciadas pueden aportar personal, y cambiar el perfil de la coordinadora asistencial para abrir el abanico de titulaciones que pueden ocupar el puesto. Y finalmente, existe una actualización de los puntos del complemento específico.

Dada la Mesa de negociación de fecha 23/8/2024 donde se aprobó el catálogo de puestos de trabajo de la entidad;

Por todo lo anterior, dada la propuesta de la presidenta del Consorcio Sociosanitario de Menorca en ejercicio de las competencias atribuidas al art. 14 de los estatutos del Consorcio y el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejo insulares;

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (la presidenta, señora Carmen Reynés Calvache; la directora insular de Personas Mayores, Dependencia i Diversidad Funcional, Melissa Manota Brooker; y los cinco representantes designados por los ayuntamientos de Sant Lluís, Maó, es Mercadal, es Migjorn i Ciutadella, senyors Eloy Pons Gomila, Enrique Mas Martínez, Núria Febrer Juan, Margarita Coll Marqués, Núria Pons Pons, respectivamente adoptan els siguientes **acuerdos**:

Aprobar la propuesta de la presidenta del Consorcio de modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo del Consorcio en los siguientes términos:

PRIMERO: El Catálogo de puestos de trabajo del Consorcio Sociosanitario de Menorca incluye por un lado las plazas propias de la gestión del Consorcio y por otro las del Centro Sociosanitario de Santa Rita.

Para todos los puestos de trabajo tanto los del Consorcio Sociosanitario de Menorca, como los lugares del Centro Sociosanitario de Santa Rita los cambios son:

- Relación jurídica
 - Donde dice: Laboral
 - Ha de decir: F/L
- Código
 - Incorporar los nuevos códigos
- Nivel / Grado
 - Distinguir entre Escala / Subescala i Grupo / Subgrupo
- Complemento específico
 - Eliminar la referencia a € punt
- Tipo de jornada
 - Especificar si implican noches, festivos/o turnos, u otras características específicas
- Forma de acceso
 - Cambia a provisión
- Catalán
 - Incorporar el nivel de catalán
- Otros requerimientos
 - Incorporar este
- Dependencia jerárquica

Este no es un factor propio de la RLT aunque formará parte de las fichas descriptivas.





Consortio Sociosanitario de Menorca

- Gerente: este cargo debería ser por un directivo profesional regulado en el artículo 13 del TREBEP. En este caso no forma parte de la RPT
- Destino
 - El personal del Consorcio Sociosanitario de Menorca tendrá el destino allí donde se ubiquen las dependencias del mismo, que actualmente, de forma circunstancial, se ubican en Ciudadela. El posible cambio de ubicación no significará una modificación de las condiciones de trabajo
- Eliminación del puesto de trabajo MÉDICO/A A GERONTÓLEGO/A
- Cambio de denominación:
 - Donde dice: Técnico/a medio de gestión
 - Debe decir: Técnico/a de gestión

 - Donde dice: Oficial administrativo
 - Debe decir: Administrativo
- Titulación
 - Técnico de gestión
 - Donde dice: Titulación universitaria de grado medio en ciencias empresariales, en gestión i administración pública, en relaciones laborales o formación equivalent.
 - Ha de dir: Grau o titulació equivalente
 - Administrativo:
 - Donde dice: Bachiller, FP de grado superior en administración o formación equivalente.
 - Debe decir: Bachiller, técnico o titulación equivalente.

Residencia Santa Rita

- Cambio denominación
 - Donde dice: Auxiliar sociosanitario
 - Debe decir: Auxiliar de enfermería

 - Donde dice: Lavandería
 - Debe decir: Auxiliar de internado lavandería

 - Donde dice: Recepcionista / ordenanza
 - Debe decir: Ordenanza residencial
 - Donde dice: Limpiadora
 - Debe decir: Auxiliar de internado
- Titulación
- Para todos los puestos de trabajo donde dice Diplomatura, debe decir Grado.
 - Coordinadora asistencial
 - Donde dice: Diplomatura Universitaria en Enfermería
 - Debe decir: Grado en el ámbito sociosanitario o titulación equivalente
 - Auxiliar de enfermería
 - Donde dice: La calificación profesional de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, creada por el Real decreto 1368/2007, de 19 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante una de las siguientes titulaciones o certificados de profesionalidad:





- La Titulación de técnico en atención a personas en situación de dependencia que establece el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre.
- El título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería que establece el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente a esta titulación.
- El título de técnico en atención sociosanitaria que establece el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, por el cual se establece en este título y los correspondientes enseñanzas comunes.
- El certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales en la comunidad incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

- Debe decir: Técnico en Curas auxiliares de enfermería o técnico de Atención a personas en situación de dependencia, o titulación equivalente.

◦ Animador/a sociocultural

- Donde dice: FP grado superior en animación sociocultural
- Debe decir: Técnico superior en animación sociocultural o titulación equivalente.

◦ Auxiliar de farmacia

- Donde dice: Título oficial de formación profesional de farmacia (técnico en farmacia)
- Debe decir: Técnico de farmacia i parafarmacia o titulación equivalente

◦ Auxiliar de internado lavandería

- Donde dice: Certificado de estudios
- Debe decir: sin requerimiento de titulación

◦ Auxiliar de internado

- Donde dice: Certificado de estudios
- Debe decir: sin requerimiento de titulación

◦ Ordenanza residencial

- Donde dice: Certificado de estudios
- Debe decir: sin requerimiento de titulación

◦ Celador

- Donde dice: Certificado de estudios
- Debe decir: sin requerimiento de titulación

● Grupo / Subgrupo

◦ Director/a

- Donde dice: A2
- Debe decir: A1/A2

◦ Auxiliar de enfermería

- Donde dice: C2
- Debe decir: C1

◦ Animador sociocultural

- Donde dice: C1
- Debe decir: B

◦ Auxiliar de farmacia





- Donde dice: C2
- Debe decir: C1

- Destino
 - Donde dice: SR/C
 - Debe decir: C

SEGUNDO: Incorporar dos nuevos puestos de trabajo con las siguientes funciones:

- Técnico de gestión sociosanitaria: con funciones de elaboración de proyectos, estudios e informes de coordinación y soporte técnico de los distintos centros del Consorcio Sociosanitario de Menorca.
- Auxiliar de gestión sociosanitaria: con funciones de soporte al técnico de gestión sociosanitario y de gestión de la web, la intranet y redes sociales del Consorcio.

TERCERO: Aplicar el complemento de destino de acuerdo con la Disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Grupo o subgrupo	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1.	24	30
Grupo A2.	20	26
Grupo B.	18	24
Grupo C1.	16	22
Grupo C2.	14	18

CUARTO: Instar al Consorcio Sociosanitario de Menorca a la correspondiente modificación presupuestaria para el pago del nuevo complemento de destino con efectos de día 20 de diciembre de 2023, fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2023.

El resto de afectaciones presupuestarias de la aprobación de la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo del Consorcio Sociosanitario de Menorca tendrán efecto desde enero de 2025. El coste de la modificación del complemento específico para el año 2025 es de 48.246 €.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el catálogo de puestos de trabajo del Consorcio Sociosanitario de Menorca.

Lo que comunico para que se tome en conocimiento y tenga los efectos que correspondan, al tiempo que hago saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- En el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno. Este recurso se entenderá desestimado si no se le ha notificado la resolución cuando haya transcurrido un mes desde que la hubiera interpuesto. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.
- En el plazo de dos meses a partir del día siguiente al día que reciba esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma siempre que no hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, dado que en este caso deberá esperar a que se dicte resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere procedente en derecho.

Todo lo anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula de la jurisdicción contencioso-administrativa, ya la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, salvo que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Mahón, en la fecha de firma electrónica (6 de febrero de 2025)

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consorcio Sociosanitario de Menorca
Octavi Pons Castejón
(Decreto 208/2021 de fecha 27/07/2021)





ANEXO I

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO SOCIOSANITARIO DE MENORCA

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN	OTROS REQUERIMIENTOS	RJ	ESC	GRUPO	NIVEL	PROVISIÓN	CATALÁN	DESTINO	CE	JORNADA
CONSORCIO SOCIOSANITARIO DE MENORCA												
42031	Técnico de gestión	Grado o titulación equivalente		F/L	AGG	A2	20	Concurso	C1	C*	620	Ordinaria
62017	Administrativo	Bachillerato, técnico o titulación equivalente		F/L	AGA	C1	16	Concurso	C1	C*	405	Ordinaria
42032	Técnico de gestión sociosanitaria	Grado o titulación equivalente		F/L	AESE	A2	20	Concurso	B2	C*	620	Ordinaria
62018	Auxiliar de gestión sociosanitaria	Bachillerato, técnico o titulación equivalente		F/L	AESE	C1	16	Concurso	B2	C*	405	Ordinaria
CENTRE SOCIOSANITARI SANTA RITA												
22001	Director/a	Grado o titulación equivalente	Especialista universitario en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de centros residenciales u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia	F/L	AET	A1/A2	26	Libre designación	C1	C	1095	-Ordinaria -Plena disponibilidad fuera de horario incluidos fines de semana y festivos
42088	Coordinador asistencial	Grado en el ámbito sociosanitario o titulación equivalente		F/L	AET	A2	24	Libre designación	C1	C	745	-Ordinaria -Plena disponibilidad fuera de horario incluidos fines de semana y festivos
62002	Coordinador de servicios generales	Bachillerato, técnico o titulación equivalente		F/L	AESE	C1	16	Libre designación	C1	C	620	-Ordinaria -Plena disponibilidad fuera de horario incluidos fines de semana y festivos

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/27/1184180





CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN	OTROS REQUERIMIENTOS	RJ	ESC	GRUPO	NIVEL	PROVISIÓN	CATALÁN	DESTINO	CE	JORNADA
62023	Auxiliares sociosanitarios/rías	Técnico en Curas auxiliares de enfermería o técnico de Atención a personas en situación de dependencia, o titulación equivalente		F/L	AET	C1	16	Concurso		C	545	-Turnos - -Noches -Festivos
42007	Enfermero/a	Grado en enfermería o titulación equivalente		F/L	AET	A2	20	Concurso	B2	C	775	-Turnos -Festivos
32001	Médico	Grado en medicina o titulación equivalente		F/L	AET	A1	24	Concurso	B2	C	715	Ordinaria
32006	Psicólogo/a	Grado en Psicología + Máster en Psicología general sanitaria, o titulación equivalente		F/L	AET	A1	24	Concurso	B2	C	770	Ordinaria
42004	Terapeuta ocupacional	Graduado en Terapia ocupacional o titulación equivalente		F/L	AET	A2	20	Concurso	B2	C	660	Ordinaria
42005	Trabajador social	Graduado en trabajo social o titulación equivalente		F/L	AET	A2	20	Concurso	B2	C	720	Ordinaria
42003	Fisioterapeuta	Graduado en fisioterapia o titulación equivalente		F/L	AET	A2	20	Concurso	B2	C	685	Ordinaria
62009	Animador/a social	Técnico superior en Animación sociocultural o titulación equivalente		F/L	AET	B	18	Concurso	B2	C	435	Ordinaria
62001	Auxiliar de farmacia	Técnico de farmacia y parafarmacia o titulación equivalente		F/L	AET	C1	16	Concurso	B2	C	530	Festivos
72009	Auxiliar administrativo	ESO o titulación equivalente		F/L	AGAX	C2	14	Concurso	C1	C	295	Ordinaria
82014	Auxiliar de lavandería	Sin titulación		F/L	AESE	AP	12	Concurso	B1	C	415	Festivos

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/27/1184180





CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN	OTROS REQUERIMIENTOS	RJ	ESC	GRUPO	NIVEL	PROVISIÓN	CATALÁN	DESTINO	CE	JORNADA
82012	Ordenanza residencial	Sin titulación		F/L	AGS	AP	12	Concurso	B1	C	330	Festivos
82007	Celador/a	Sin titulación		F/L	AESE	AP	12	Concurso	B1	C	380	Festivos
82008	Celador/a noche	Sin titulación		F/L	AESE	AP	12	Concurso	B1	C	380	-Festivos -Noches
82002	Auxiliar de internado	Sin titulación		F/L	AESE	AP	12	Concurso	B1	SR/C	415	Festivos

*El personal del Consorcio Sociosanitario de Menorca tendrá el puesto de trabajo donde se ubiquen las dependencias del mismo, que actualmente, de forma circunstancial, se ubican en Ciutadella. El posible cambio de ubicación no significará una modificación de condiciones de trabajo.

Se entiende por titulación equivalente aquella que en planes de estudio anterior daban acceso al ejercicio de las mismas funciones:

- A1: Licenciaturas
- A2: Licenciaturas o diplomaturas
- C2: EGB, graduado escolar o certificado de escolaridad (artículos 2 y 3, de la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, general de educación y financiación de la reforma educativa, a efectos laborales (BOE núm 156 de 30 de junio))

LEYENDAS

RJ: Régimen jurídico de vinculación con la administración

ESC: Escalera y subescala

CE: Complemento específico

F/L: Funcionario o laboral

AGG: Administración general de gestión

AGA: Administración general administrativa

AGAX: Administración general auxiliar

AET: Administración especial técnica

AESE: Administración especial de servicios especiales

C: Ciudadela de Menorca

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/27/1184180>

